

**4892** REAL DECRETO 178/1995, de 3 de febrero, por el que se indulta a don Gabriel Galera Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Galera Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de abril de 1989, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de febrero de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Gabriel Galera Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4893** REAL DECRETO 179/1995, de 3 de febrero, por el que se indulta a don Juan Andrés López Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Juan Andrés López Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 2 de julio de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de febrero de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Andrés López Hernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4894** REAL DECRETO 180/1995, de 3 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Luque Quero.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Luque Quero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1990, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de mayo de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Manuel Luque Quero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4895** REAL DECRETO 181/1995, de 3 de febrero, por el que se indulta a doña María del Carmen Novas Méndez.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Novas Méndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, en sentencia de fecha 22 de junio de 1993, como autora de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y otro delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 10.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 22 de agosto de 1984 y 13 de marzo de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a doña María del Carmen Novas Méndez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4896** REAL DECRETO 182/1995, de 3 de febrero, por el que se indulta a don Aláin Raimundo Valles Yubero.

Visto el expediente de indulto de don Aláin Raimundo Valles Yubero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 31 de enero de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas y uso de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 30 de abril de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Aláin Raimundo Valles Yubero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que pague las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4897** REAL DECRETO 183/1995, de 3 de febrero, por el que se indulta a don Víctor Manuel Víctor Piñero.

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Víctor Piñero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 25 de septiembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años nueve meses y once días, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de julio de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Víctor Manuel Víctor Piñero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE